

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Ministerio de Hacienda</b>		Junta administrativa de Cóbreces.....	238
Cunclusión del Decreto de 20 de enero de 1950, de ampliación del Decreto Ley de 9 de diciembre de 1949, sobre ayuda a pasivos del Estado .....	225	Fiscalía Provincial de Tasas.....	238
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Servicio provincial de Ganadería.....	238	Providencias judiciales.....	238
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	238	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Camaleño, Reinosa, Voto, Santillana del Mar, Ruiloba, Vega de Liébana, Pesaguero, Castañeda, Santoña y Hazas en Cesto.....	240

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE HACIENDA

Conclusión del Decreto de 20 de enero de 1950, de ampliación del Decreto Ley de 9 de diciembre de 1949, sobre ayuda a pasivos del Estado.

Personal de todas clases del Colegio Nacional de Sordomudos.

Personal de todas clases del Colegio Nacional de Ciegos.

Personal de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Subalterno especial de Grupos Escolares.

Profesores, Auxiliares, Administrativos y Subalternos de las Escuelas de Cerámica.



Personal directivo, Técnico especialista, Administrativo y Subalterno de los siguientes Centros:  
 Calcografía Nacional.  
 Junta de la Iconografía Nacional.  
 Museo del Prado.  
 Museo de Arte Moderno.  
 Museo de Escultura de Valladolid.  
 Museo de Reproducciones Artísticas.  
 Personal de todas clases de la Orquesta Nacional.  
 Personal de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Mutualidad de Funcionarios del Ministerio

Personal Técnico-Administrativo y Auxiliar (Escala Técnica).  
 Personal Técnico-Administrativo y Auxiliar (Escala Auxiliar).  
 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Ayudantes de Obras Públicas.  
 Delineantes de Obras Públicas.  
 Personal Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.  
 Ingenieros Industriales.  
 Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.  
 Arquitectos.  
 Aparejadores.  
 Personal a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas.  
 Empleados, que no pertenecen a Cuerpo, de los Servicios de Obras Hidráulicas (Personal Administrativo, Personal Auxiliar Facultativo y Personal Subalterno).  
 Sobrestantes (a extinguir).  
 Conductores (a extinguir).  
 Vigilantes de Caminos (a extinguir).

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio

Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo.  
 Cuerpo Auxiliar de Trabajo.  
 Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.  
 Cuerpo de Magistrados de Trabajo.  
 Cuerpo de Secretarios de Magistratura del Trabajo.  
 Inspección Técnica de Previsión Social.  
 Personal Subalterno.  
 Cuerpo a extinguir de Delegados de Trabajo.  
 Personal subalterno de Emigración, a extinguir.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública

Cuerpo General de Administración. Escalas Técnica y Auxiliar.  
 Cuerpo Administrativo del Catastro. Escalas Técnica y Auxiliar.  
 Cuerpo Pericial de Contabilidad.  
 Cuerpo de Contadores del Estado.  
 Arquitectos al servicio de la Hacienda.  
 Aparejadores al servicio de la Hacienda.

Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda.  
 Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda.  
 Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda.  
 Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda.  
 Ensayadores Capataces de Minas al servicio de la Hacienda.  
 Peritos Electricistas al servicio de la Hacienda.  
 Delineantes del Catastro.  
 Inspectores de Timbre.  
 Ministros y Secretarios del Tribunal de Cuentas.  
 Cuerpo Técnico de Censores del Tribunal de Cuentas.

Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.  
 Taquígrafos-Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas.

Fiscales y Personal de Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Cuerpo Permanente de Cancelación y Corte de Cupones.

Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios.  
 Grabadores y Ensayadores de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Técnicos con sueldo en los Presupuestos Generales de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Auxiliares Facultativos de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Auxiliares Administrativos de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Cuerpo Técnico de Seguros.

Cuerpo Auxiliar de Seguros.

Personal director con sueldo en los Presupuestos generales de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Ingenieros de Minas de las de Almadén y Arrayanes.

Personal Auxiliar y Especial de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Personal Sanitario de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Personal a extinguir con sueldo en los Presupuestos generales de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Guardas Forestales de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Personal de Culto de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Fotógrafos con sueldo en los Presupuestos generales al servicio de la Dirección General de Propiedades.

### Mutualidad del Cuerpo de Abogados del Estado

Abogados del Estado.

### Mutualidad del Personal de Aduanas

Cuerpo Pericial de Aduanas.

Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Profesores Químicos de Aduanas.

Celadores de Puertos Francos de Canarias.

### Mutualidad del Cuerpo de Profesores Mercantiles

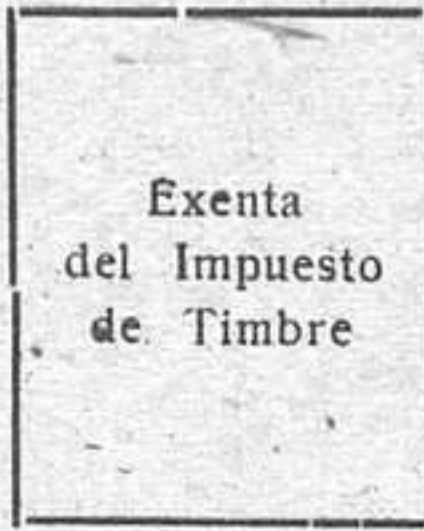
Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1950).



ANEXO NUMERO DOS

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD  
(Decreto de 20 de enero de 1950)



A la Comisión de Ayuda a Pasivos del Ministerio de .....

Don ..... Por el propio derecho como tutor del pensionista de Clases Pasivas a que se refiere el presente escrito, suplica la ayuda económica establecida en el Decreto de 20 de enero de 1950, prestando solemnemente y bajo su responsabilidad la siguiente

## DECLARACION JURADA

### 1.º—CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL PETICIONARIO:

Apellidos: .....  
 Nombre: .....  
 Fecha del nacimiento: .....  
 Lugar del mismo: .....  
 Estado civil .....  
 Profesión u ocupación actual: .....  
 En su caso, fecha desde que padece incapacidad permanente y total para el trabajo.....

### 2.º—CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES:

(A) Del cónyuge, en su caso:

Apellidos: .....  
 Nombre: .....  
 Fecha del nacimiento: .....  
 Lugar del mismo: .....  
 Profesión u ocupación: .....  
 Si hubiera fallecido, fecha y lugar: .....  
 Número de hijos del matrimonio que dejó: .....

(B) De los hijos y padres del peticionario que viven actualmente:

APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha del nacimiento	Estado civil (1)	Profesión u ocupación	Acogido al Colegio de Huérfanos de	¿Convive con el peticionario? (2)	Fecha en que comenzó la convivencia	¿Vive a costa del peticionario? (2)	Motivo de tenerle a su cargo
Hijos:								
Hijas:								
Padres:								

(1) Soltero, S. Casado, C. Viudo, V. Divorciado, D.  
 (2) Sí o no.



C) De los nietos y hermanos que convivan con el solicitante y a su costa;

Nombres y apellidos: { .....  
 Fechas nacimientos: { .....  
 Profesiones: { .....  
 Fechas convivencia y motivos de tenerlos a su cargo: { .....

2.º CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:

A) Ingresos del peticionario, del cónyuge y de la sociedad conyugal y de los hijos menores que vivan en su compañía:

	Pesetas anuales
<i>Rentas o productos de fincas</i> .....	.....
<i>Dividendos o intereses de valores mobiliarios, participaciones en Empresas y préstamos</i> .....	.....
<i>Haberes pasivos y de Cruces</i> .....	.....
<i>Seguros sociales</i> .....	.....
<i>Remuneraciones de empleos u ocupaciones</i> .....	.....
<i>Rendimientos líquidos de profesiones o negocios</i> .....	.....
<i>Ingresos por otros conceptos</i> .....	.....

B) Pensiones o auxilios económicos periódicos prestados a los mencionados anteriormente:

*Por la Mutualidad de* .....

*Por el Montepío laboral de* .....

*Por el Colegio de Huérfanos de* .....

*Por ascendientes, descendientes o hermanos con notoria solvencia para prestarlos* .....

TOTAL DE INGRESOS .....

Pesetas

C) Capitales del peticionario:

*En valores mobiliarios y créditos, desde 1.º de noviembre de 1949:* .....

*En cuentas corrientes o depósitos, desde 1.º de noviembre de 1949:* .....

D) Contribuciones por bienes o actividades de las personas mencionadas en el apartado A) de este número:

	Anuales pesetas
<i>Territorial rústica</i> .....	.....
<i>Territorial urbana</i> .....	.....
<i>Industrial</i> .....	.....

E) Vivienda.

*Lugar, calle y piso en que resida habitualmente el peticionario:* .....

*Persona a cuyo nombre figure el contrato de inquilinato:* .....

*Renta mensual que se satisfaga por la misma:* .....

*Motivo, en su caso, por el que la satisfaga otra persona:* .....

*Viviendas en que hubiere residido el peticionario desde 1.º de enero de 1949 y rentas respectivas:* .....

4.º—CIRCUNSTANCIAS DEL FUNCIONARIO CAUSANTE DE LA PENSION DE CLASES PASIVAS: (1)

*Apellidos y nombre:* .....

*Cuerpo, carrera o clase de Empleados del Estado a que pertenecía cuando cesó definitivamente en el servicio activo:* .....

*Ultimo grado militar o categoría administrativa que alcanzó en activo:* .....

*Ministerio de que dependía al cesar en el servicio:* .....

*Fechas determinadas, o aproximadas en su defecto, en que estuvieron devengados los sueldos reguladores de la pensión:* .....

*Otros Cuerpos, carreras o clases de Empleados del Estado a que hubiere pertenecido el causante:* .....

(1) Si el peticionario de la Ayuda tuviere dos o más pensiones de Clases Pasivas, legalmente compatibles, causadas por distintas personas, se detallarán las circunstancias correspondientes a la cesantía, jubilación o retiro que disfrutare el peticionario, y si todas las pensiones que disfrutare el mismo lo fueren en concepto de familia de funcionarios del Estado, se detallarán las circunstancias del causante de la pensión de más importancia económica.



5.º—OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El peticionario tiene designado para el cobro de la pensión de Clases Pasivas al Habilitado colegiado Don .....  
....., domiciliado en .....

No teniendo designado Habilitado, conforme al apartado anterior, designa para la tramitación y cobro de la ayuda al Habilitado de Clases Pasivas Don .....  
....., domiciliado en.....  
.....(Lugar)..... a..... de..... de 1950.

(Firma o huella digital del peticionario, o firma de una persona a su ruego, o de su tutor en su caso.)

**COLEGIO O DELEGACION DEL COLEGIO DE HABILITADO DE CLASES PASIVAS**

Turnada de oficio la presente solicitud, ha correspondido al Habilitado Don.....  
domiciliado en .....  
..... a..... de..... de 1950.  
(Sello y firma)

Conforme, o con las salvedades que se expresan en escrito que se une a esta solicitud.

(Artículo 59 del Decreto)

..... a..... de..... de 1950.

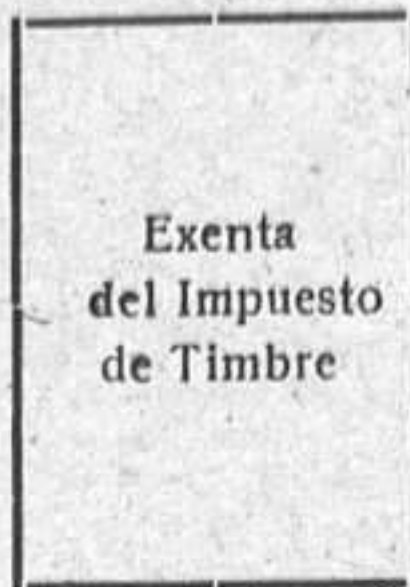
EL HABILITADO NOMBRADO  
(Sello y firma)

Por el peticionario en turno de oficio,

**ADVERTENCIAS:**

- 1.ª Las circunstancias a que se refiere la anterior solicitud serán objeto, antes o después de la concesión de la ayuda, de amplias comprobaciones e informaciones confidenciales de obligatoria prestación por Registros, Oficinas, Establecimientos de Crédito y Ahorro, funcionarios de toda clase y personas particulares.
- 2.ª La falsedad, inexactitud notoria u omisión importante de circunstancias a que se refiere el presente modelo de solicitud son motivo legal, aparte de otras responsabilidades procedentes, de denegación de la ayuda; de incapacidad legal para obtenerla en lo sucesivo y de invalidación de la concedida, con obligación de devolver lo percibido, retención de la parte embargable de la pensión de Clases Pasivas y exacción del descubierto por la vía de apremio.
- 3.ª El uso de recomendaciones o influencias cerca de los órganos competentes de la Ayuda, apreciado en conciencia por éstos, es motivo legal de presunción de que el peticionario no tiene las condiciones necesarias para obtener el beneficio o para su exclusión de éste.
- 4.ª La adscripción del pensionista a una Mutualidad, a los efectos de la Ayuda, no confiere al mismo la condición de socio o beneficiario de la Mutualidad respectiva, ni le da derecho alguno a las pensiones, prestaciones o auxilios que la Mutualidad conceda con cargo a sus fondos privativos y con arreglo a sus correspondientes Estatutos o Reglamentos.
- 5.ª La solicitud que no fuera bien legible será devuelta sin tramitarla.





Don ..... *Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio y domicilio en* .....

**CERTIFICO:** Que de los títulos administrativos, traslados de resoluciones y demás documentos y antecedentes que me constan, resulta (1) :

1.º Que don ..... cobra (2) en la actualidad por la (3) ..... la cantidad íntegra mensual de ..... pesetas ..... como titular de (4) ..... de pensión de (5) ..... causada por el funcionario del Estado don ..... con ..... pesetas anuales de sueldo regulador y ..... céntimos del mismo. Esta pensión es de carácter (6) ..... está regulada por las disposiciones de (7) ..... y es de índole (8) .....

El acuerdo de concesión de los haberes pasivos a favor del mencionado pensionista es de fecha ..... con devengo de haberes desde el día ..... y, salvo la pérdida de la actitud legal, su duración es (9) .....

2.º Que don ..... cobra asimismo en la actualidad por la misma Oficina de Hacienda, la cantidad íntegra mensual de ..... pesetas ..... céntimos, por otras pensiones o participaciones de pensiones de Clases Pasivas compatibles legalmente con la anteriormente detallada.

..... a ..... de ..... de 1950.

(Sello y firma)

**COLEGIO CENTRAL DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS MADRID**

Registrada esta solicitud con el número ..... ha correspondido en turno al Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en Madrid a don ..... domiciliado en .....

Madrid a ..... de 1950.

EL .....

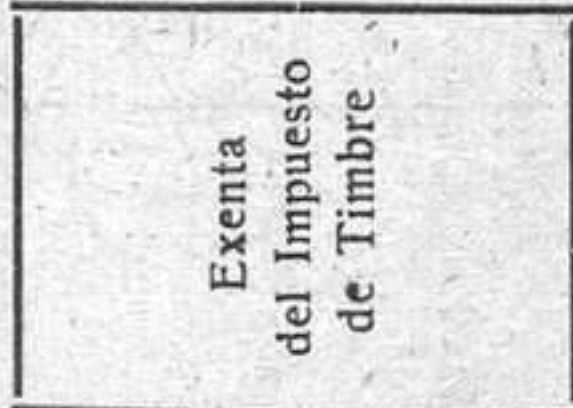
(Sello y firma)

- (1) Cuando por no tener a su disposición los documentos, el Habilitado no pudiera certificar de extremos indispensables, se acompañará certificación, según modelo oficial, expedida por la Oficina de Hacienda pagadora de la pensión.
- (2) Si el pensionista cobrara dos o más pensiones de Clases Pasivas, causadas por distintas personas y compatibles legalmente, se detallará la que disfrute como cesantía, jubilación o retiro, y si todas las disfrutara como familia de empleados del Estado, se detallará la de mayor importancia económica.
- (3) «Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas», «Delegación de Hacienda de ...», «Subdelegación de Hacienda de ...», o «Depositaria Especial de Hacienda de ...».
- (4) «La totalidad», «una participación».
- (5) «Cesantía», «jubilación», «retiro», «viudedad», «orfandad», «madre viuda pobre», «padres pobres».
- (6) «Civil», «Militar».
- (7) «Antiguo Montepío de ...», «antigua pensión del Tesoro», «Estatuto de Clases Pasivas», «Ley especial», «Ley de concesión singular».
- (8) «Ordinaria», «Extraordinaria».
- (9) «Vitalicia», «Temporal», expresando en este último caso la fecha del cese en el percibo de la pensión.

Precio de este ejemplar, 0,40 pesetas.



Certificación de la Oficina de Hacienda  
pagadora de la pensión.



Don : ..... de la Intervención  
de (1) .....

CERTIFICO: Que de los documentos que obran en esta Oficina resulta:  
1.º Que don ..... cobra (2) en la ac-  
tualidad por esta Oficina la cantidad íntegra mensual de .....  
pesetas ..... céntimos, como titu-  
lar de (3) ..... de pensiones de Clases Pasivas de (4) .....  
causada por el funcionario del Estado  
don ..... con ..... pesetas  
anuales de sueldo regulador y ..... céntimos del mismo.  
Esta pensión es de carácter (5) ..... está regulada  
por las disposiciones de (6) ..... y es de índole (7) .....

El acuerdo de concesión a favor del pensionista mencionado es  
de fecha ..... con devengo de haberes desde el  
día ..... y, salvo la pérdida de aptitud legal,  
su duración es (8) .....

2.º Que don ..... cobra asimismo en la  
actualidad por esta Oficina la cantidad íntegra mensual de .....  
pesetas ..... céntimos por otras  
pensiones o participaciones de pensiones de Clases Pasivas compa-  
tibles legalmente con la anteriormente detallada.

Y para que surta los efectos que procedan en expediente de concesión de Ayuda  
Económica, expido la presente, que visa el señor Interventor, en .....  
a ..... de ..... de mil novecientos cincuenta.  
El.....  
(Firma)

V.º B.º:  
El Interventor,  
(Sello y firma)

- (1) «Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas», «Delegación de Hacienda de.....», «Subdelegación de Hacienda de.....», «Depo- sitaria Especial de Hacienda de.....»
- (2) Si el pensionista cobrara dos o más pensiones de Clases Pasivas, causadas por distintas personas y compatibles legalmente, se detallará la que disfrute como cesantía, jubilación o retiro, y si todas las disfrutare como familia de fun- cionarios del Estado, se detallará la de mayor importancia económica.
- (3) «La totalidad», una participación.
- (4) «Cesantía», «jubilación», «retiro», «viudedad», «orfandad», «madre viuda po- bre», «padres pobres».
- (5) «Civil», «militar».
- (6) «Antiguo montepío de.....», «antigua pensión del Tesoro», «Estatuto de Cla- ses Pasivas», «Ley especial», «Ley de concesión singular».
- (7) «Ordinaria», «extraordinaria».
- (8) «Vitalicia», «temporal», expresando en este último caso la fecha en que debe- rá cesar en el percibo de la pensión.

MINISTERIO DE .....

MUTUALIDAD .....

### AYUDA ECONOMICA A PASIVOS

(Decreto ..... de 1950).

NOMINA-RESUMEN de los auxilios correspondientes a los beneficiarios  
que se mencionan.

..... TRIMESTRE DE 1950.

HABILITADO DON .....  
con ejercicio y domicilio en Madrid, .....







ANEXO NUMERO CUATRO

NOMINAS  
Parte segunda. Estado  
de variaciones

MINISTERIO DE.....  
MUTUALIDAD.....  
AYÚDA ECONOMICA A PASIVOS  
(Decreto de ..... de 1950)

HABILITADO DE MADRID DON ..... trimestre de 1950  
Estado comprobatorio de la nómina resumen del .....

	Pesetas	Céntimos
Importe de la nómina resumen del trimestre anterior		Pts. Cts.
<b>Aumentos de la presente</b>		
Alta		
»		
Error de defecto de nómina anterior u otras causas		
<b>Disminuciones</b>		
Baja		
»		
Exceso de nómina anterior u otras causas		
Diferencia igual a la presente		

Madrid, ..... de ..... de 1950.  
El Habilitado,  
(Sello y firma)

Números de perceptores	Sumas anteriores	Pesetas.	Céntimos
Importan las partidas de los domiciliados en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
Idem id. en la provincia de			
TOTALES			

Importa esta nómina, que comprende ..... hojas y en la que aparecen incluidos ..... perceptores, la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos.  
Madrid, ..... de ..... de 1950.  
El Habilitado,  
(Sello y firma)

Comprobada la presente nómina con sus antecedentes, es procedente su aprobación y pago.  
Madrid, ..... de ..... de 1950  
El funcionario encargado del servicio en la Mutualidad,  
(Firma)

Conforme:  
El Interventor Delegado,  
(Firma)

Aprobado y páguese  
Por la Junta de la Mutualidad,  
(Sello y firma)

Para el pago de esta nómina se ha expedido cheque núm. .... contra el Banco .....  
El Tesorero de la Mutualidad,  
(Firma)



ANEXO NUMERO CUATRO

NONIMAS  
Parte tercera  
Liquidación definitiva

MINISTERIO DE.....

MUTUALIDAD DE.....

AYUDA ECONOMICA A PASIVOS

HABILITADO DE MADRID DON.....  
 Liquidación definitiva de la nómina del ..... trimestre de 1950.

Detalle de las devoluciones

Número	Beneficiarios	CANTIDAD QUE SE REINTEGRA.		Motivos del reintegro
		Pesetas	Céntimos	
<b>TOTALES.....</b>				

Madrid, ..... de ..... de 1950.

EL HA BILITADO.

RESUMEN

	Ptas.	Cts.
Cobrado por cheque núm ..... contra el Banco .....	.....	.....
....., correspondiente al importe de la nómina .....	.....	.....
Devuelto por partidas impagadas .....	.....	.....
Importe de lo satisfecho .....	.....	.....

Madrid, ..... de ..... de 1950.

El Habilitado,  
 (Sello y firma)

Examinada la precedente liquidación, procede aprobarla con carácter definitivo, sin perjuicio de las devoluciones a exigir, con arreglo a los artículos 30 y 33 del Decreto de ..... de 1950, cuando se hubiere cobrado ayuda después de producida la extinción de la misma o cuando se declare la invalidación de la concedida.

Madrid, ..... de ..... de 1950.

El Encargado del servicio en la Mutualidad.  
 (Firma)

Conforme:  
 El Interventor Delegado,

Aprobada:  
 Por la Junta de la Mutualidad,  
 (Sello y firma)



CARGO

Importe de asignación cobrada con m/p núm. .... en  
 de ..... de 19. ....  
 Remanente del trimestre anterior .....  
 Devoluciones procedentes de partidas figuradas en nóminas de  
 otros trimestres .....  
 Percibido de las Oficinas de Hacienda de lo retenido o hecho  
 efectivo en la vía de apremio de los pensionistas por débitos a esta  
 Mutualidad.....

SUMA.....

Satisfecho con fondos propios de la Mutualidad por insuficiencia  
de la asignación.....

TOTAL CARGO.....

Aprobada:

El Presidente de la Mutualidad,

Intervenido y conforme.

CUENTAS

ANEXO NUMERO CINCO

MINISTERIO DE.....

MUTUALIDAD DE.....

AYUDA ECONOMICA A PASIVOS

(Decreto de ..... de 1950)

CUENTA DEL..... TRIMESTRE DE 1950



ANEXO NUMERO CINCO

DATA

CUENTAS  
2

Saldo acreedor en cuenta anterior .....  
 Importe de la relación de liquidaciones definitivas de nóminas  
 de Habilitados del período corriente .....  
 Idem atrasado .....  
 Reintegros al Tesoro por exceso de asignación .....

MINISTERIO DE .....  
 MUTUALIDAD DE .....

A Y U D A E C O N O M I C A A P A S I V O S

C U E N T A D E L . . . . . T R I M E S T R E D E 1 9 5 0 .

*Justificante del Cargo núm. ....*

**Relación de devoluciones procedentes de trimestres anteriores**

HABILITADOS	Beneficiarios	Periodo	Importe	Motivo

SUMA .....  
 Remanente definitivo trimestral .....  
 TOTAL DATA .....

Madrid, ..... de ..... de 1950.

Madrid, ..... de ..... de 1950.

El .....

Por la Mutualidad  
(Sello y firma)



ANEXO NUMERO CINCO

CUENTAS  
3

MINISTERIO DE .....  
MUTUALIDAD DE .....  
AYUDA ECONOMICA A PASIVOS  
CUENTA DEL ..... TRIMESTRE DE 1950.

*\* Justificante del Cargo núm. ....*

**Cantidades cobradas por retención o en vía de apremio a pensionistas deudores a la Mutualidad**

DEUDORES	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.
TOTALES.....		

Madrid, ..... de ..... 1950.  
Por la Mutualidad,  
(Sello y firma)

CUENTAS  
4

MINISTERIO DE .....  
MUTUALIDAD DE .....  
AYUDA ECONOMICA A PASIVOS  
CUENTA DEL ..... TRIMESTRE DE 1950.

*\* Justificante de Data núm. ....*

**Resumen de liquidaciones definitivas**

HABILITADOS	IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN	
	Pesetas	Céntimos
TOTALES.....		

Madrid, ..... de ..... 1950.  
Por la Mutualidad,  
(Sello y firma)



## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular

En uso de las facultades que confiere a esta Jefatura la Circular número 12, del excelentísimo señor Gobernador civil, publicada en el "Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 10 del corriente, de acuerdo con la Jefatura provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, la inspección sanitaria y contrastación de cueros y pieles se atenderá a las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Este Servicio, ordenado en la Circular número 12, mencionada, comenzará a regir a partir del próximo día 20 de marzo, en todos los mataderos municipales, industriales y particulares (empresas, comunidades religiosas, etc).

2.<sup>a</sup> A efectos de contrastación, la provincia queda dividida en cinco zonas de recogida de cueros, que actualmente tiene el Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados.

3.<sup>a</sup> Los honorarios que devengarán los inspectores veterinarios encargados del servicio serán de 3,50 pesetas por cuero de ganado bovino o equino y de 0,50 pesetas por piel de lanar o cabrío. Estos honorarios serán satisfechos por los entradores de ganado en los mataderos o en su defecto por los dueños de las reses. En los precios anteriores están incluidos los honorarios por la expedición de los certificados necesarios para la circulación y comercio de los cueros y pieles.

Santander, 28 de febrero de 1950. El jefe del Servicio provincial de Ganadería (ilegible).—Conforme, el jefe provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, Carmelo Gracia.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones. Puertos

Solicitado por don Ecequiel Bengoa Eguía, vecino de esta capital, el saneamiento de una parcela de marisma en la canal de Bóo, de la bahía de Santoña, término municipal de Santoña, de 34.456 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son:

Norte, regato y antiguo osteró.

Sur, carretera de Cicero a Santoña y ruinas de fuerte (Guerra).

Este, Luis Linaje, viuda de Hurta-

do, Jerónimo Herrera y Manuel Fragua.

Oeste, canal de Bóo.

Dicha parcela está emplazada en la margen izquierda de la canal de Bóo, de la bahía de Santoña, lindando con la carretera de Cicero a Santoña, en la primera parte del kilómetro uno. Su forma es sensiblemente rectangular.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento; para que todo aquel que crea tenerse que oponer a la petición de que se trata, pueda presentar su reclamación, por escrito, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, y en el Ayuntamiento interesado.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo primero del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, se fija el mismo plazo de 30 días naturales, para que los interesados que se consideren afectados por la operación de deslinde de los terrenos solicitados, presenten, también por escrito, en esta Jefatura o Ayuntamiento de Santoña, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes de la zona al principio mencionada.

Santander, 28 de febrero de 1950. El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

393

Derechos de inserción: 233 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 15 de marzo de 1950, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía provincial de Tasas, se celebrará la subasta de un camión con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá examinarse por los interesados todos los días laborables, en la Secretaría de esta Fiscalía provincial, de diez a trece, hasta las doce horas del día

14, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días 11, 13 y 14, desde las dieciséis a las dieciocho horas, en el Garaje Palacios, Castilla, 4.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de febrero de 1950. El presidente de la Comisión, Luis Gil de Arévalo.

Derechos de inserción: 109 ptas.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE COBRECES

En Cóbreces, el día 10 de marzo de 1950 y once y media de la mañana, por la Junta administrativa de dicho pueblo se subastará, a pliego cerrado, la Tejera del Tocial, en el precio mínimo de 800 pesetas, y por la campaña del año de 1950, con arreglo a las condiciones que obran en esta Junta.

Cóbreces, 25 de febrero de 1950.— El presidente, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción: 53 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

El señor juez comarcal de este término y su comarca, don Juan José Fernández Bustillo, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición, promovido por don Mateo Gómez Aja, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Cavada, contra la herencia yacente de doña Matilde Piró Cantolla, mayor de edad, soltera y vecina de La Cavada, quienes fueren sus herederos, causahabientes o personas desconocidas e inciertas, sobre reclamación de dos mil seiscientos dos pesetas noventa y siete céntimos, importe de diversos géneros suministrados y pagos hechos por su cuenta, ha mandado emplazar a expresados demandados, para que, en el improrrogable término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten dicha demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Medio Cudeyo a veintiocho de



febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Plácido Peña.  
Derechos de inserción: 145 ptas.

—o—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE BILBAO**

*Edicto*

Don Luis García Royo, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de don Jenaro Rodríguez Lasso de la Vega y don Alberto y don Carlos Rodríguez Moureau, representados por el procurador don Miguel de Vega y Haro, en solicitud de que se les otorgue la correspondiente autorización para ellos y sus descendientes, a fin de adicionar al apellido Rodríguez el de Lasso de la Vega y usar ambos unidos como uno solo en calidad del primer apellido; en el que he acordado publicar el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Vizcaya y Santander, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el siguiente día de la publicación.

Dado en Bilbao a seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El juez, Luis García Royo.—El secretario, Vicente Romero-Rato.

Derechos de inserción: 141 ptas.

—o—

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias acordadas en el sumario seguido por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, bajo el número 55 de 1937, por robo, con referencia a los procesados Ramón Alonso Menaza, Vicente Muriedas Gutiérrez, Domingo San Miguel Llaeta, Manuel Ríos Campos, Aurelio Muñiz Higuera y Eloy Peña Sánchez.

Torrelavega, 27 de febrero de 1950.  
El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 373

—o—

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Josefa Yáñez Cortinas, vecina que fué de San Vicente de la Barquera y Rionansa, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de entrega de resguardo ofi-

cial de multa, correspondiente a expediente número 57.265. Exhorto número 2.068.

Santander, 27 de febrero de 1950.  
El fiscal provincial, 394

—o—

Casimiro Negrete Bollaín, de 29 años de edad, casado, labrador, hijo de Angel y de Carmen, natural de La Pequera (Laredo) y vecino de Ajo, del partido judicial de Santoña, comparecerá en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, para ser constituido en prisión en la Prisión provincial de Santander y a disposición de referida Audiencia, por consecuencia de la causa número 115 de 1948, que por el delito de tenencia ilícita de armas se le siguió, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Dado en Laredo a 23 de febrero de 1950.—El juez (ilegible).—El secretario, W. Valdivieso. 371

—o—

Aurelio Obeso Niedo, de 16 años, natural de Oviedo y vecino que fué de Colindres, en este partido, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Laredo, dentro de diez días, para ser constituido en prisión en el depósito municipal, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de Santander, por consecuencia de la causa número 4 de 1949, que por el delito de hurto se le siguió en este referido Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Dado en Laredo a 23 de febrero de 1950.—El juez (ilegible).—El secretario, W. Valdivieso. 372

—o—

Eustaquio Andrés Obregón Fernández, de 21 años de edad, estado soltero, hijo de Salvador y de Juliá, natural de Róiz (San Vicente de la Barquera), domiciliado últimamente en Limón, 3, segundo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención del aludido, poniéndole a disposición de este Juzgado;

y cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 27 de febrero de 1950. 396

—o—

Isidro Utrilla Carrascoso, conocido también por Isidro-José, de 25 años, soltero, viajante, natural y vecino de Ruguilla, partido judicial de Cifuentes, provincia de Guadalajara y vecino que fué también de León, calle de la Paloma, número 7, hijo de Felipe y de María de los Dolores, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero y domicilio, comprendido en el artículo 835, párrafos primero y tercero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado a fin de que, en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado o cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, por el sumario que se le sigue con el número 61 de 1949, sobre apropiación indebida, con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Reinosa a 27 de febrero de 1950.—El juez (ilegible). 397

—o—

Eustaquio Obregón Fernández, de 21 años de edad, estado soltero, hijo de Salvador y Julia, natural de Róiz, partido judicial de San Vicente de la Barquera, procesado en sumario número 104 de 1946, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del aludido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 27 de febrero de 1950.



**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica y pecuaria o en edificios y solares, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, desde el 15 de marzo próximo las altas o bajas que les interesen, acompañando los documentos y cartas de pago correspondientes.

Camaleño, 25 de febrero de 1950.  
El alcalde. 387

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Antonio Carabaza López, solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en la calle de José Antonio, número 44, planta baja.

Lo que se anuncia durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Reinosa, 27 de febrero de 1950.—  
El alcalde, Jesús Díaz. 388

Derechos de inserción: 45 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Voto, 25 de febrero de 1950.—El alcalde, R. Mier. 390

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

Los contribuyentes propietarios, tanto vecinos como hacendados forasteros, por rústica y edificios y solares, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, podrán presentar en esta Alcaldía, durante la primera quincena del próximo mes de marzo, sus instancias debidamente documentadas, a los efectos de producir la alteración consiguiente en los apéndices que ha de confeccionarse durante el mes de abril.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, J. González. 391

Aprobado por esta Comisión permanente la rectificación al padrón municipal de habitantes, al 31 de diciembre del año próximo pasado.

se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, J. González. 391

Aprobado por esta Comisión permanente el padrón de perros, sujetos al pago del arbitrio municipal correspondiente al año 1949, se halla expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, J. González. 391

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición de ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ruiloba a 16 de febrero de 1950.—  
El alcalde, Delio Pérez Villar. 346

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Hallándose formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1949, se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 18 de febrero de 1950.—El alcalde (ilegible). 339

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Pesaguero, 23 de febrero de 1950.  
El alcalde, José Polanco. 379

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario aprobado definitivamente para la realización de determinadas obras municipales.

Castañeda, 20 de febrero de 1950.  
El alcalde, Juan Alvear. 377

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario F., en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, en el día 17 del actual, queda expuesto al público en la oficina de Intervención, durante un plazo de 15 días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes contra el mismo según determinan el artículo 239 y siguientes del Régimen de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Santoña, 28 de febrero de 1950.—  
El alcalde, José María del Val Barredo. 398

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 17 del actual, el presupuesto extraordinario E., después de la exposición al público del proyecto aprobado en 25 de enero próximo pasado, se expone nuevamente al público por otro período igual de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Régimen de las Haciendas locales, las que se presentarán ante la Corporación para que esta las curse al Ministerio de Hacienda.

Santoña, 28 de febrero de 1950.—  
El alcalde, José María del Val Barredo.

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas en Cesto a 28 de febrero de 1950.—El alcalde (ilegible). 399